

**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

---

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN Rectoral N° 443 - 2015-UNTRM-R.**

Chachapoyas, 08 MAY 2015

**VISTOS:**

La Carta N° 008-2015-UNTRM-INAAK/FECG, de fecha 30 de abril del 2015, mediante la cual, el Mg. Fidel Ernesto Crisanto Gómez, solicita la rectificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 097-2015-UNTRM-CU; el Proveído, de fecha 30 de abril del 2015, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone proyectar resolución; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, desarrolla sus actividades con plena autonomía académica, administrativa, económica y normativa, dentro de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria 30220 y su Estatuto;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 097-2015-UNTRM-CU, de fecha 09 de abril del 2015, se reconoce como profesor visitante de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Mg. Fidel Ernesto Crisanto Gómez, por su reconocida actividad profesional; asimismo, se autoriza el dictado del curso de Historia y Cultura Amazonense, de la Escuela Profesional de Enfermería y el curso de Antropología en la Escuela Profesional de Arqueología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Profesor Visitante, en el Semestre Académico 2015-I;

Que, con Carta de vistos, el Mg. Fidel Ernesto Crisanto Gómez, solicita la rectificación de la Resolución antes citada, debiendo considerarse la palabra Docente, a cambio de Profesor, de acuerdo a lo establecido en el artículo 232 del Estatuto Institucional;

Que, mediante Hoja de Trámite de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución;

Que, el artículo 201°, numeral 201.1. de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo, el numeral 201.2 de la citada Ley señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, estando las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** a petición de parte la rectificación de los considerandos y parte resolutive de la Resolución de Consejo Universitario N° 097-2015-UNTRM-CU, de fecha 09 de abril del 2015, debiendo consignarse de acuerdo al siguiente detalle:

**DICE:**

Que, el Consejo Universitario, en sesión Ordinaria, de fecha 08 de abril del 2015, acordó reconocer como **profesores visitantes** de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Mg. Luisa Karina Reyes Rodríguez, Arqueóloga de Profesión y al Mg. Fidel Ernesto Crisanto Gómez, Antropólogo de Profesión, por su reconocida actividad profesional;



**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 443 - 2015-UNTRM-R.**

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER COMO **PROFESOR VISITANTE** de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Mg. Fidel Ernesto Crisanto Gómez, por su reconocida actividad profesional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Mg. Fidel Ernesto Crisanto Gómez, el dictado del curso de Historia y Cultura Amazonense, de la Escuela Profesional de Enfermería y el curso de Antropología en la Escuela Profesional de Arqueología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de **Profesor Visitante**, en el Semestre Académico 2015-I.

**DEBE DECIR:**

Que, el Consejo Universitario, en sesión Ordinaria, de fecha 08 de abril del 2015, acordó reconocer como **docentes visitantes** de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Mg. Luisa Karina Reyes Rodríguez, Arqueóloga de Profesión y al Mg. Fidel Ernesto Crisanto Gómez, Antropólogo de Profesión, por su reconocida actividad profesional;

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER COMO **DOCENTE VISITANTE** de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Mg. Fidel Ernesto Crisanto Gómez, por su reconocida actividad profesional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Mg. Fidel Ernesto Crisanto Gómez, el dictado del curso de Historia y Cultura Amazonense, de la Escuela Profesional de Enfermería y el curso de Antropología en la Escuela Profesional de Arqueología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de **Docente Visitante**, en el Semestre Académico 2015-I.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **MANTENER VIGENTE** los demás extremos de la Resolución de Consejo Universitario N° 097-2015-UNTRM-CU, de fecha 09 de abril del 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
-----  
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"  
  
-----  
Abos German Auris Evangelista  
Secretario General(e)